

nación de Justicia con maduro pulso, desido de
los, y de tales aplausos de toda la Provincia: Que
en consecuencia de esto jamas se ha quistado de
ninguno de ellos alguna en el dilata-
do estado de su marido, antes si se van, ríen-
do de loar su ennoblecida calidad, y por-
tando espantadamente en la ocasión de sus de-
chos, para lo bien decantado de todo lo que des-
pués de no intercalar nada en su fúgado, y
tambien le ha puesto el papel sellado de su
sustancia, como lo verificó en la ocasión, que pre-
sente viene haber a los Fieles de este Pae-
se, en el Pape de Buenos, quienes por falta de
indulgencia habiéndose caído hacia delante de
lo que juramente lea cargo, si su fides bene-
ficiaria no lo hubiese amparado, y puesto en
pública concordia, que mencionan hasta el día,
así con amor, y por desio de una vez general-
mente con amor. Fue habido de mas de esto al
caño, y como de los Fieles muy deudo, y mi-
sio, pues en esta de mi cargo hallándose en
lo que pagar las cosas precisas, que por mi
orden se entregaron en sus Santos Iglesias
me auxilió con ciento y cuarenta pesos, y con
imitación, y por medio de un auditor de los
pueblos los Damos en su personal trabajo, y
sus letras Simancas, con motivo de haver estado
administrando la Decima de Pimpinos me-
dante haver vindo algunas Indagaciones de la
Ciudad de Quito, por su mano, y conducida
en su casa, así obra con Santa Iglesia como
para otras. Fue en esta de mi cargo durante
mi tiempo, y mediante la eficacia, y buena dispo-
sición del Excmo. de adelantado la plantaci-
on del Campo de cuyas semillas ha valido en

precio al de ocho puros, habiendolo encontrado 576-
al de doce puros, y catuor quintal, lo mismo ha
encontrado con los Indios, siniente no conuada
en esta Provincia, y en una Epoca relevancia tanto
para el avanco de ella, quanto para las Veas.
Esto solo esta mi Decima ha logrado los bene-
ficios de este Señor, para el fide de la prosperi-
dad de esta Provincia, como ella, para
culaxmente en el plantio de cacao, siendo así
que de sus de llenar el consumo primario, se
len las inmediatas de esta Provincia quatorce
en quintal, lo que vendida a dos puros impo-
nan quatro mil ochocientos pesos, despues con el
cambio teniendo de seis mil diez, que vendida
en la plaza a dos puros importan diez mil pesos.
Haviendo celebrado esta Provincia una contrata
por su mediacion con la de Lima para de intro-
duccion del Cacao de Indio diez mil pesos, que a
dos sumas hacieron a veinte, y un mil ochocientos
puros no conuados en esta tiempo. De aqui se pue-
de ver el estado de la Santa Hacienda, de la con-
tribucion con su industria para hacer prospera, y
feliz esta Provincia vigilando en facilitar los la-
mino, y buenas, para que los Fieles puedan cum-
plir con el deber de sus cosas, y por con-
siguiente comerciar mutuamente las Provincias, y
Pueblos entre si. Fue ultimamente en orden al
contrabando ha provocado de velarse, pues no ha
perdonado azotes para aumentar del de el pa-
so de los contrabanderos, que manifiestan por
su Provincia de la de los Chillos, así a des-
ta en el año a contados el año pasado de mil
ochocientos diez, que hallándose el Pueblo de Cum-
ba de aquella, porido de mas de quarenta de ang

dad ha podido conservar el País en la
 mas profunda paz, à pesar de las turbulen-
 cias en que han sido agitados casi todas
 las Provincias del Reyno; siendo al mis-
 mo tiempo muy zeloso de que no se de-
 fectasen los Derechos del Tabacarro; y de
 que se aumente el culto de las Iglesias, por
 lo que ha concurrido à varias obras
 de esta de mi cargo; y no hay ninguna de
 las de mar de la Provincia, que no tenga
 alguna Capilla erigida; habiendo por últi-
 mo beneficiado las Alcazarías de San, que
 se inundan, dándole varios ornamentos,
 fresa del Rey de la Refracción de San P. ad
 labrada, que دهند un aumento de varias
 piezas de que carecio ante. Todo lo que
 acompaño en obsequio de la verdad; firmen
 solo en el Pueblo de San Felipe à diez, y
 seis de Junio de mil ochocientos diez, y
 siete años = Joaquín de Camarón = Don
 Juan Eugenio Romero Cambiador Causa de la
 Real Audiencia de Fernando de = Confieso en
 quanto ha buelto por Puerto, à los Señores
 que lo buelten vieren; como vade alu-
 ral, viente, y tres años, conase al Señor Don
 José Antonio de la Cruz, Gobernador con Pad-
 rona con tanto à dicio, que sus havi-
 mentos vieren vivamente la proximi-
 dad de su salida, por que los ha mirado
 como un verdadero Padre, procurando
 siempre el bien estar de cada uno en
 particular, y el adelantamiento del País
 en general con el noble acierto, que
 today orden, por lo ha hecho Sumaria
 sin librarles Derechos, ya proporcionando

las varias beneficior, haciendo que sea de 579-
 Península, hasta para el adorno, y refacción
 de las Iglesias, habiendole dado de la de
 San todo quanto necesario por el artículo
 del Incendio padecido hace cinco años,
 y manifestado por otras sumas en pie-
 das de liberalidad, admas de haver cumplido
 de un indultado zelo para el aumento
 de la Real Hacienda, y vivir en paz los
 Pueblos de su Jurisdicción, en medio de las
 turbulencias de la Capital del Reyno. Ex-
 tra que susi conde, y este lo que se ha
 viente: firmen solo en Fernando de
 San de Julio de mil ochocientos diez, y siete
 años = Juan Eugenio Romero = En mandado = San la pa-
 vi = el = i = l = a = u = ante replom = a = Solo este
 Jurado = a = ero vale =

Con curda me traslado con los Documentos originales, que el
 Señor Gobernador Don José Antonio de la Cruz, me ha manifestado
 para testimoniarlo, y por lo debí dar por de verdad, y con-
 tado. Y para que conde viente andenga, y por lo que, que
 haga lugar en derecho, don Edmundo viente firmen solo
 ante, y Don Joaquín del Barco, Capitán de Real Armada Divi-
 nado, y Jurado mayor de esta Provincia de San de la Cruz
 ay, del Pueblo de San Felipe à viente, y tres días del mes de
 Diciembre de mil ochocientos diez, y siete años, ante Jueces por
 no haver Correo de que Confieso =

Joaquín del Barco

Mariano de la Cruz Juan de la Cruz

Hoja papel declamatorio de deposición del Excmo Sr. Presidente Don
Florencio Montero.

-580-

En el curso la elocuencia siguiente: „o Mame a la Peta, dulce
y suave obediencia del Mepe de los Monarcas el Sr. D. Fernando Ipe-
tuno (de cuya dependencia no os habiais desprendido en el mayor
fermento de vuestras convulsiones políticas).

„o llama a la obediencia: como no se habian desprendido de
la dependencia del soberano? Dada la pena los Reveldes de Con-
stitución esta contradicción, si han fundado sus vindicaciones en lo
mal digerido, y falsos razonamientos de este papelote.

„no faltan gerios que por las oscuras sendas de la intriga,
intentan que la verdad que ellos mismos tocan, se reduzca
a problema; mas estos miserables se confundiran al fin....

„Al fin mayor lingüar de los intereses ajenos.”

Toda esta tempestad lo hace caer sobre el merito del po-
bre realista: lo abate, lo deprime, y lo anonada, poniendole de
parte del Menquense, cuyo lenguaje calumnioso se repite por que
tiene las ilusiones q. le siguen los esfuerzos de su lealtad,
y los bríos de su celo por la causa del honor, y de la justicia; de
que se seguia el esclarecimiento de la verdad sobre las transfor-
maciones políticas q. ha sufrido su malicia, por confundir el
merito, con el crimen, con un horrible abuso de la Autoridad.
Se ultraja a los hombres de merito, p. dar apariencias de
virtud a los feos vicios del Fajador q. ha atacado insolentem.
los derechos de la Corona. Se ha tenido la cruda arrogancia
de hacerles parecer lo q. no son, ante la santidad del mismo
Monarca, de cuya beneficencia han obtenido honores y distin-
ciones políticas, que solo sirven de confirmar a la Plebe
en su opinión, quando no debio dar a conocer la conducta
de hombres de partido, p. no mezclarse en ninguna negociacion
q. traiga perjuicio a los intereses del Soberano. Ha faltado

Han vivido los habitantes de la mar bella y fértil Pro-
vincia de la Sona Torrida, la Proclama q^a V. E. su Presidente
Ejete e Militar y Politico la ha mandado tributar, quando
asistiendo al Sacer, vio q^e era irremediable el Ser desu-
perado, y q^e mal desu asado llegaba la hora, no decida de
su partida p^a la Corte, donde p^{ro} N. E. M. nuevo Padre, y
V. E. el Natural, q^e en premio de la decantada. Servicios,
q^e en su otra Proclama os glorias, os llama p^a q^e recibais
su galardón dándole Cuenta de Vuestros Operaciones en
este suelo, q^e aunq^e descanza en quietud, no es como desir,
material, su felicidad aparente aunq^e mendiga, abenefi-
cio del ardiente Fuego en q^e la habeis procurado; y como
la grande es una deuda propia del beneficiado, conueniendome
el Mayor de ellas, no puedo pagar la nota de desgracia de
este, pidiendo en silencio, la q^e con fha. 10 de p^{ro} Julio, ha
llegado ante V. E. con la a su N. E. q^e con V. E.
venido a V. E. como q^e es y nacido el Pueblo, mas fiel
a sus M. gobernados.

Bien sabemos q^e en la época de esta desgracia,
quando desagravio la Convulsión, Origen donde en otras
nras. desgracias, searon las divisiones de nro. Gob^{no}, sabien-
do que erigido sin q^e faltaremos a los deberes del
Pasallage con nro. amado e Monarca el Sr. D. Fernando
7.^o, cuya Cautividad no hacia creer victimas del Ti-
rano, y nos hacia entender su dominación en la Penin-
sula, q^e no de con suerte se debía cobrar, como aun

a Vra. brutal pascion, q'uo ha bullado, liguera, y ala q' ensu-
rido levanto el Prario de una Ciudad, p' su refuercela, d'agrandar
Vicio: y Os parece q' las d'apreciaciones paz en q' se desu-
a. s'era duradera, quimalo el Cielo, y mis praverias no teng
oficio; p' lo q' q'iera dentro de pocos vereris Vra. incenar
tar. Morder a la demandado, y deshebrado, y avissas expre-
mo algunas, expe. Vra. ^{los} en su praveria, si tribu-
cades de barbar, indignando alim Vra. na veras en nada, su
Vra. ingenuidad deserrada, y la dula y muera union comu-
cida en adien, q'iera irremediables, y lo q' es una Vra.
Suerte indacia: y creis Alaro q' lo q' es falso, el ^{te} de san-
lec de praverias en el Tm, los obsequios q' p'ossonen en la
extigide, y lo mucho q' Chabris perdido, no en un fugio,
de una, o de horas, ni mucho p' lo Inp. de su mado, sino
p' lo su, y su aliado desde su entrada, tira la pte, se halla
inocido abeneficio del Prario, o en sercio del Rty. o
organais: sus Manas limpias han sabido dar el oad-
rino, p' lo q' su arco tal no ha hecho encunilab, en el
polvo, ni en el feto.

camonta, a precavie lo q.^{ta} Vra Marchada Conien-
tia os predice: os lan diran muchos, como lan ape-
teas, aun q.^{ta} no serin Capases de indemnizar Vra
condura Repreincible; p.^{ro} yo q.^{ta} me hallo donde p.^{ta}
fuerza debo hablar la Verdad, como el mal
agradado, mundo igual a Vra favorecida, os tribu-
ro, la mia decida au Mexico, deude la eternidad, don-
de os espera.